

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

30.565/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de la Comandancia General de Ceuta sobre trámite de audiencia a doña Alexandra Habbi-Eddine Ahmed.*

Hago saber: Que no habiéndose podido efectuar el trámite de audiencia establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, al expediente de condiciones psicofísicas número T-192/07, que se le instruye a la soldado del Ejército de Tierra doña Alexandra Habbi-Eddine Ahmed, DNI 45104526, y con último domicilio conocido en la avenida Doctor Marañón, 11, de Ceuta, haciéndole saber que el precitado expediente obra en esta Unidad de Expedientes y se le concede un plazo de 10 días a partir de la presente publicación, para que presente informes, documentación y las alegaciones que a su interés convenga y que finalizado dicho plazo se remitirá el mismo a la Subdirección de Evaluación y Clasificación del Mando de Personal del Ejército de Tierra para su propuesta de resolución.

Ceuta, 7 de mayo de 2008.—El Comandante Instructor, Blas Torres Abdelkader.

34.004/08. *Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Sanatorio de Marina y Parcela sin edificar», en Los Molinos (Madrid).*

La propiedad se encuentra en el término municipal de Los Molinos provincia de Madrid. El Sanatorio está situado en la zona Noroeste de la localidad, limitado al Norte por la Avenida de la Marina; al sur por la calle Sanatorio de la Marina; al Oeste por el Paseo de los Transeúntes; y al Este por la Avenida de la Marina. La Parcela sin edificar está situada al Noroeste del Sanatorio y separada de él, por el Paseo de los Transeúntes o camino público de Majaltobares.

La propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Lorenzo del Escorial (Madrid), como las siguientes Fincas Registrales:

Sanatorio de Marina: Finca número 1.083, folio 158, libro 19, tomo 604, inscripción segunda; Finca número 1.266, folio 60, libro 22, tomo 636, inscripción segunda; Finca número 1.267, folio 62, libro 22, tomo 636, inscripción segunda; Finca número 1.268, folio 64, libro 22, tomo 636, inscripción segunda y Finca número 1.269, folio 66, libro 22, tomo 636, inscripción segunda.

Parcela sin edificar: Finca número 107, folio 58, libro 2, tomo 33, inscripción sexta.

Superficie total: 94.375 metros cuadrados.  
Cantidad tipo mínima para la subasta: 8.618.545,02 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

La propiedad, fue desafectada, declara su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fechas 12 de febrero de 2002 y 20 de mayo de 2004.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Hasta las diez horas del día 24 de junio de 2008, en el Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Calle de la Princesa número 32 - 36, de Madrid. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, siempre que tengan entrada en el Registro de la Gerencia dentro del plazo establecido anteriormente para su presentación, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32 - 36, de Madrid, el día 26 de junio de 2008, a partir de las diez horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91 548 96 80), en horario de oficina, así como en la página Web: [www.gied.es](http://www.gied.es).

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Director Gerente, Adolfo Hernández Lafuente.

### MINISTERIO DE FOMENTO

30.120/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao acordando la aprobación de las prescripciones particulares de los servicios portuarios básicos de remolque, amarre y desamarre, recepción de desechos líquidos y sólidos generados por buques y practicaje en el Puerto de Bilbao.*

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao celebrada el día 14 de febrero de 2008, se informó de la procedencia de aprobar las prescripciones particulares de los servicios portuarios básicos que se prestan en el Puerto de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y del cumplimiento de la tramitación prevista en la norma, que incluye la obtención del preceptivo informe del Organismo Público Puertos del Estado y el vinculante de la Dirección General de Marina Mercante en materia de seguridad. En su virtud, el órgano de gobierno aprobó por unanimidad, las prescripciones particulares de cada uno de los servicios portuarios básicos, cuyas características generales se relacionan a continuación: .

Servicio portuario de remolque:

1. Periodo de autorización: 13 años.
2. Tarifas: Las aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.
3. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario: La cuantía anual de la cuota se establecerá por número de servicios prestados y será fijada en el momento de otorgamiento de la licencia.
4. Medios humanos:

- 5 tripulaciones operativas permanentemente.
- 1 tripulación adicional con preaviso 1 hora.

5. Medios materiales:
- 8 remolcadores disponibles.
- 1 buque para lucha contra la contaminación.

6. Horario: 24 horas, 365 días al año.

Amarre y desamarre de buques:

1. Periodo de autorización: 8 años.
2. Tarifas: Las aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.
3. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario: La cuantía anual de la cuota se establecerá por número de servicios prestados y será fijada en el momento de otorgamiento de la licencia.
4. Medios humanos: 60 personas.
5. Medios materiales:
- 8 embarcaciones de amarre.
- 1 embarcación para lucha contra la contaminación.
- 8 vehículos todoterreno.

6. Horario: 24 horas, 365 días al año.

Recepción de desechos líquidos generados por buques:

1. Periodo de autorización: años.
2. Tarifas: Las aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.
3. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario: La cuantía anual de la cuota se establecerá por número de servicios prestados y será fijada en el momento de otorgamiento de la licencia.
4. Medios humanos: 15 personas.
5. Medios materiales:

- 2 embarcaciones (capacidad total mayor o igual a 170 metros cúbicos).
- 4 camiones-cisterna (capacidad total mayor o igual a 70 metros cúbicos).
- 2 camiones-caja.
- 2 furgonetas auxiliares.

6. Horario: 24 horas, 365 días al año.

Servicio de recepción de desechos sólidos generados por buques:

1. Periodo de autorización: 8 años.
2. Tarifas: Las aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.
3. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario: La cuantía anual de la cuota se establecerá por número de servicios prestados y será fijada en el momento de otorgamiento de la licencia.
4. Medios humanos: 15 personas.
5. Medios materiales:
- 4 contenedores portátiles de 1,2 metros cúbicos de capacidad.
- 2 embarcaciones (capacidad total mayor o igual a 40 metros cúbicos).
- 2 camiones-caja.
- 2 furgonetas auxiliares.

6. Horario: 24 horas, 365 días al año.

Estos servicios portuarios básicos se rigen por el sistema de libre concurrencia.